



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Viernes 27 de agosto	Número 164

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de procedimientos. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 2 y 3.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Solicitud de adecuación del varios cotos privados de caza.* Pág. 3.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. *Constitución de la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria en la zona de Las Celadas.* Pág. 3.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Duo-Fast de España, S.A.* Págs. 4 y siguientes.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. *Notificación de actas de infracción y liquidación.* Págs. 10 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. *Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Notificación a deudores.* Págs. 12 y 13.

Notificación de embargo de bienes inmuebles. Pág. 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. *Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (09/03). Notificación a deudores.* Pág. 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. *Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Cartagena.* Pág. 15.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. *Notificación sólo de la parte dispositiva.* Pág. 16.

— AYUNTAMIENTOS.

Villalbilla de Burgos. Pág. 16.

Lerma. *Aprobación de la modificación puntual de disposiciones varias de las Normas Subsidiarias.* Pág. 16.

Valle de Mena. *Aprobación definitiva del proyecto de actuación de la UA-5 de las NN.SS.MM. de Villasana de Mena.* Pág. 16.

Valluércanes. Pág. 16.

Arcos de la Llana. *Cancelación de aval.* Pág. 16.

Valle de Santibáñez. Pág. 17.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 17.

Villaverde Mogina. Pág. 17.

Vadocondes. Págs. 17 y 18.

Los Balbases. Pág. 18.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 18.

Santa Olalla de Bureba. Pág. 18.

— JUNTAS VECINALES.

Las Rebolledas. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y siguientes.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 22 y 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 25 y 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Págs. 26 y 27.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. *Gestión Tributaria.* Pág. 27.

— CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.

Hospital «Divino Valles». *Corrección de errores en la convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal laboral fijo, incluidas en las ofertas públicas de empleo del Consorcio Hospitalario para los años 2002 y 2003.* Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1524/03	Acuerdo de iniciación	Jonatan Zorraquino Pérez	71264335P	C/ Santa Agueda, 20, 4.º A, Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-725/04	Acuerdo de iniciación	Pedro Jiménez Hernández	71264730N	C/ Vitoria, 182, 10.º A, Burgos	Art. 26.1	66,11

Burgos, 13 de agosto de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200406839/6824. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Arauzo de Miel (Burgos)

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 25 viviendas unifamiliares en el término municipal de Arauzo de Miel (Burgos).

Peticionario: Cepsa Gas, S.A. - C/ Ribera del Loira, n.º 50. 28042 Madrid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Arauzo de Miel (Burgos), compuesta por veinticinco viviendas.

Características de la instalación:

- 1 Depósito enterrado, de 10.000 litros de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,73 bares.
- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11.

Presupuesto: 6.018,04 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 22 de junio de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405452/6906. – 50,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información

pac y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Bilbao.

Expediente: AT/26.651.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación en el término municipal de Villasana de Mena.

Características:

- «Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen en apoyo número 32, y final en el centro de transformación número 391, proyectado, "Miguel de Cervantes", de 195 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1x150) mm.² de sección de aluminio».

- «Centro de transformación número 391 «Miguel de Cervantes», de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en Villasana de Mena (Burgos)».

Presupuesto: 27.667,77 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de mayo de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404948/6905. – 46,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Valladolid.

Expediente: AT/26.682.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea en Villacienzo (Burgos).

Características:

- «Línea aérea a 132 Kv., simple circuito, entre los apoyos números 4 y 5, de 490 metros de longitud, conductor LA-180, por construcción de la Autovía León-Burgos, en el tramo N-120 en Villacienzo (Burgos)».

Presupuesto: 176.430 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servi-

cio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200406308/6821. – 40,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de adecuación del coto privado
de caza BU-10.045*

Por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.045 de Tordueles-Quintanilla del Agua (Burgos), con una superficie de 971 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 4 de agosto de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200406655/6780. – 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado
de caza BU-10.506*

Por la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.506 de Cubillejo de Lara-Mambrillas de Lara (Burgos), con una superficie de 977 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 29 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200406520/6779. – 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado
de caza BU-10.404*

Por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.404 de

Cuevas y Cubillo del César-Cuevas de San Clemente (Burgos), con una superficie de 1.772 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 29 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200406524/6870. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Las Celadas (Burgos), por acuerdo de 11 de octubre de 2002 (BOCyL n.º 201 de 16 de octubre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente:

D. Jaime Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente:

D. Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vocales:

D. Eduardo Bravo Romero, Registrador de Propiedad en Burgos.

D. Daniel Gonzalo del Alamo, Notario de Burgos.

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

D. Javier Yagüe Aguilera, Jefe de la Sección Técnica n.º 3.

D. Juan José Busto Pozo, Ingeniero Agrónomo.

D. Benito Calzada Peña, Alcalde del Valle de Santibáñez (Burgos).

D. Angel Pérez Peña, Alcalde Pedáneo de Las Celadas (Burgos).

D. Albino González Gutiérrez, D. David Pérez García y D. Pablo de Juan Pérez González, representantes de los Agricultores de la Zona.

D. Lucinio Pérez Pardo, representante de la Junta de Trabajo.

Secretario:

D. Jesús Pérez Escanilla, Técnico Jurídico de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, 9 de agosto de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.S., el Secretario Técnico, Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

200406831/6822. – 39,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo**

Resolución de fecha 23 de julio de 2004, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Duo-Fast de España, S.A. Código Convenio 0900222.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Duo-Fast de España, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 1 de julio de 2004, y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 9 de julio de 2004.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL núm. 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de julio de 2004. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200406342/6318. - 864,00

* * *

DUO-FAST DE ESPAÑA, S.A.**CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA, AÑO 2004****CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.****I.1. - PARTES CONTRATANTES.****I.1.1. Partes contratantes:**

El presente texto del Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Duo-Fast de España, S.A., y la representación de los trabajadores de la misma, integrada ésta por el Comité de Empresa, a los que reconoce la Empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

I.2. - AMBITOS DE APLICACION.**I.2.1. Ambito territorial:**

El presente Convenio Colectivo afecta al centro de trabajo de Duo-Fast de España, S.A., sito en Burgos y encuadrado en actividades siderometalúrgicas.

I.2.2. Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo. Las estipulaciones de este Convenio, en cuanto se refiere a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas normas y compromisos que en tales materias se hallen establecidas, cualquiera que sea su fuente de origen, en la fecha de entrada en vigor de este Convenio, quedando subsistente todo cuanto no sea objeto del presente Pacto Laboral.

I.2.3. Ambito personal:

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que presten sus servicios en Duo-Fast de España, S.A., en el momento de comienzo de su vigencia.

Queda excluido del ámbito de vigencia de este Convenio el personal directivo a que hacen referencia el artículo 1.3.c) y el art. 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, así como aquellos que desempeñan los siguientes cargos: Director Gerente, Directores de Departamento, Jefes de Departamento, Médico de Empresa y D.U.E. de Empresa.

I.2.4. Ambito temporal:

Este Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004. A su término se entenderá tácitamente denunciado, lo que se pacta a los efectos del art. 85.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, y prorrogado en tanto no se sustituya por uno nuevo.

I.3. - REVISION E INTERPRETACION.**I.3.1. Revisión:**

Ambas partes contratantes podrán ejercer, en cualquier momento, su derecho a pedir la revisión de todo o parte del Convenio Colectivo, cuando una promulgación de disposiciones legales de carácter general afecte, de forma especial, a cualquiera de los elementos fundamentales del mismo.

I.3.2. Naturaleza de las condiciones pactadas:

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será considerado en su totalidad.

I.3.3. Aplicabilidad:

Mientras esté vigente este Convenio, su texto será de exclusiva aplicación a las relaciones de trabajo en la Empresa, respetando los mínimos de derecho necesario establecidos en la legislación vigente.

I.3.4. Jurisdicción e Inspección (Comisión paritaria):

Cuantas cuestiones, dudas y divergencias se produzcan sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, en todo o en parte, se someterán, dentro del ámbito de la Empresa, a una comisión formada por la Dirección de la Compañía y el Comité de Empresa. Esta comisión actuará sin invadir, en ningún momento, el ámbito a que alcanzan las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las normas legales que regulan la convención colectiva de trabajo.

CAPITULO II. - RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS.**II.1. - SALARIOS:****II.1.1. Retribuciones brutas:**

Los importes de retribución a que se refieren las tablas salariales que se incluyen como Anexo I, se entienden para el año 2004, corresponden a la prestación de las horas de trabajo fijadas en el presente Convenio y son brutos mensuales, de forma que sobre ellos se efectuarán las correspondientes deducciones por cuotas a la Seguridad Social, retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cualquiera otra que en lo sucesivo pudiera legalmente establecerse.

El salario base fijado en tablas se incrementará, cada año, en el mismo porcentaje que -con carácter general- se acuerde en el Convenio Colectivo de Empresa.

En caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrara, al 31-12-2004, un incremento superior al 2% respecto a la cifra que resulte de dicho I.P.C. al 31-12-2003, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada. Tal incremento se abonará con efectos 1 de enero de 2004.

II.1.2. Salario periodo de adaptación:

Todo el personal de nuevo ingreso cobrará el 85% del salario correspondiente al puesto de trabajo que ocupe, hasta que

adquiera la condición de admitido en ese puesto o pase su periodo de adaptación, en cuyo momento cobrará el 100% del citado salario.

Se establece, para cada puesto de trabajo, los periodos de adaptación que se indican en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio.

II.2. - COMPLEMENTOS SALARIALES:

II.2.1. *Plus Jefe de Equipo:*

El Jefe de Equipo percibirá un plus cuya cuantía será el 20% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto más altamente remunerado que de él dependa.

II.2.2. *Plus de Equipo Volante:*

El personal encuadrado en el Equipo Volante percibirá un plus cuya cuantía consistirá en el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado a cada uno.

II.2.3. *Complemento de actividad:*

El complemento de actividad citado en las tablas salariales comprende y absorbe cualquier complemento por penosidad, toxicidad o peligrosidad a que hubiere lugar, siempre y cuando no cambien esencialmente las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de maquinaria o instalaciones calificadas de penosas, tóxicas o peligrosas.

II.2.4. *Antigüedad:*

Se tomará como unidad de antigüedad el quinquenio acumulado desde la fecha de ingreso en la Empresa. Los quinquenios serán acumulables a lo largo del tiempo de servicios prestados y se abonará, cada uno de ellos, con el 5% del salario base, hasta un máximo acumulado de cinco quinquenios. Los aumentos periódicos por años de servicios prestados comenzarán a devengarse el 1.º de enero del año en que se cumpla cada quinquenio si la fecha de vencimiento es anterior al 1.º de julio, y desde el 1.º de enero del año siguiente si la fecha de vencimiento es posterior al 30 de junio.

Para el personal que con fecha 1 de enero de 1996 se encontrase vinculado a la Empresa con contrato indefinido, el máximo acumulado será de 4 quinquenios sobre el salario base más el complemento de actividad y 1.º quinquenio (el 5.º) sobre el salario base.

II.2.5. *Nocturnidad:*

Cada noche trabajada devengará un plus de nocturnidad cuyo importe queda fijado en el 38% del salario base más el complemento de actividad diarios. El citado porcentaje incluye la parte proporcional de las vacaciones.

II.2.6. *Gratificaciones extraordinarias:*

Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad tendrán una cuantía equivalente, cada una de ellas, al salario base mensual más los complementos de actividad y antigüedad. Estas gratificaciones se abonarán en los quince primeros días de los meses de julio y diciembre respectivamente.

II.2.7. *Retribución por incapacidad temporal:*

En los casos de I.T. por enfermedad, maternidad o accidente, la Empresa abonará al trabajador el 100% de su salario, siempre y cuando el trabajador acepte el control médico o las indicaciones que en este sentido haga la asistencia médica de la Empresa.

El porcentaje indicado en el párrafo anterior se entiende mientras no varíen las actuales prestaciones de la Seguridad Social, en cuyo caso se reduciría si disminuyesen y se absorbería si aumentasen.

II.2.8. *Plus coordinador de células:*

El coordinador de células percibirá un plus cuya cuantía será el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto de especialista de la célula a que pertenezca.

II.3. - DEDUCCIONES SALARIALES:

II.3.1. *Descuentos:*

Los descuentos por faltas, sanciones u otros motivos, incluido el de huelga legal o ilegal, se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$SD = (SB + CA + A) \times 14 / 365$$

donde:

SD = Salario día.

SB = Salario base.

CA = Complemento actividad.

A = Antigüedad.

II.4. - COMPLEMENTOS DE CARACTER SOCIAL:

II.4.1. *Seguro de grupo:*

Los trabajadores de la Empresa, tanto fijos como eventuales, tendrán derecho, mientras presten sus servicios en la Compañía, a permanecer incluidos en la póliza de seguro, cuyas características, en lo que se refiere a cobertura de riesgos, capitales garantizados y porcentaje de participación se fijan a continuación:

Riesgos cubiertos	Capital garantizado	Aportación empresa	Aportación asegurado
	euros		
Fallecimiento por cualquier causa	21.035	80%	20%
Incapacid. perman. total o absoluta	21.035	80%	20%

La aportación del asegurado será el promedio del 20% de la prima total, independientemente de la edad de cada uno.

Los incrementos de los capitales garantizados que se acuerden durante la negociación carecerán de retroactividad; entrarán en vigor el día de la firma del convenio.

II.4.2. *Préstamos sin interés:*

Se establece un fondo de préstamos sin interés, para el año 2004, de 113.170 euros, que se regulará de la forma indicada a continuación:

Motivo de la solicitud	Cuantía máxima	Periodo de amortización	Carencia (opcional)
Adquisición de vivienda	6.000 euros	42 meses	2 meses
Otros motivos	3.000 euros	21 meses	2 meses

Los trabajadores eventuales podrán solicitar préstamos, siempre que el montante de los sueldos que hayan de percibir hasta el final de su estancia en la Empresa sea suficiente para garantizar su devolución.

El Comité de Empresa estará puntualmente informado de las solicitudes presentadas, de los préstamos concedidos y de las amortizaciones pendientes.

II.4.3. *Fondos de ayuda a la enseñanza:*

De acuerdo con el Reglamento de Distribución y Control aprobado en reunión del Comité de Empresa de fecha 12 de diciembre de 1999, se establecen dos fondos: uno destinado a ayuda a estudios superiores y el otro destinado a ayuda escolar.

El fondo de ayuda escolar se dota con la cantidad de 30.935 euros para el año de vigencia de este Convenio. Queda fijada en 6,01 euros la cantidad a abonar en nómina por niño y mes escolar.

El fondo de ayuda a estudios superiores se dota con la cantidad de 14.240 euros para el año 2004.

Las cantidades asignadas a cada uno de estos fondos podrán ser modificadas, transvasando parte de los mismos de uno a otro, en función del número de perceptores.

II.4.4. *Subvención comedor:*

En concepto de subvención al comedor, la Empresa aportará el 65% del importe de cada comida; el 35% restante será considerado como cuota de participación del usuario y se descontará en la nómina del mes en que se produzca.

II.5. - INCENTIVOS:

II.5.1. *Incentivo a la reducción del absentismo:*

Se establece un incentivo a la reducción del absentismo, cuya regulación se indica a continuación:

Al finalizar cada mes se calculará el importe pagado durante dicho periodo, por los conceptos salario base y complemento actividad, a todos los empleados cuyo índice individual de absentismo, calculado también sobre ese mes, no haya sido superior al 5%, excluidas las horas de acción sindical y las de elecciones.

La cantidad resultante se dividirá entre el número de empleados afectados por el cálculo, con objeto de obtener la media de salarios pagados en el mes.

Esa media mensual servirá de base para la obtención del incentivo individual por reducción del absentismo, que se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Absentismo individual entre 0,00% y 1,00%: 1,00 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 1,01% y 2,00%: 0,85 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 2,01% y 3,00%: 0,65 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 3,01% y 4,00%: 0,50 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 4,01% y 5,00%: 0,35 s/media mensual.
- Absentismo individual superior al 5,00%: pierde el incentivo.

Constituye requisito imprescindible para la efectividad de este incentivo, que el índice general de la Empresa, durante el año anterior a cada uno de los de vigencia de este convenio, no haya resultado superior al 5%, excluidas también las horas de acción sindical y las de elecciones.

CAPITULO III. - JORNADA, JORNADAS ESPECIALES, PERMISOS Y VACACIONES.

III.1. - JORNADA:

III.1.1. *Horas de trabajo anuales:*

Las horas de trabajo anuales serán 1.736 para el año de vigencia de este Convenio, distribuidas según los calendarios y horarios que se elaboren y publiquen reglamentariamente.

Con carácter excepcional, y como no consolidable, se establece que el día 11 de octubre de 2004 será no laborable para toda la plantilla.

III.1.2. *Descanso reglamentario:*

El descanso reglamentario para el trabajo que se preste ininterrumpidamente durante ocho horas, y que se considera tiempo de trabajo efectivo, tendrá una duración de 25 minutos y su horario será de 10,00 a 10,25 en el turno de mañana, de 18,15 a 18,40 en el turno de tarde y de 2,00 a 2,25 en el turno de noche.

III.1.3. *Horas extraordinarias:*

El número de horas extraordinarias no podrá rebasar las señaladas en la legislación vigente, excepto en:

- a) Las realizadas para prevenir daños de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.
- b) Las realizadas por el servicio de mantenimiento en los casos siguientes:
 - Compresores plantas I y II, siempre que la avería comprenda a todos los compresores y, por tanto, no haya aire para poder trabajar.
 - Calderas planta II, cuando afecte a la calefacción en invierno y sea necesario para la marcha normal de las máquinas o la confortabilidad del trabajo de los operarios.
 - Tambores plantas I y II, considerando tambores al mecanismo de traslación, así como a la avería producida a la vez en los dos elevadores de vagonetas.
 - Centros de transformación eléctrica, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica.

- Instalación de agua, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica. (Se refiere a la instalación de agua refrigerada y recuperación).

c) Descarga de materias primas, que pueda provocar el paro de la fábrica si no se realiza esa tarea.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias en los casos que señala la legislación vigente, será también obligatoria su realización por las causas citadas en los apartados b) y c) de este artículo.

El trabajador que realice horas extraordinarias podrá optar entre su remuneración o compensación por tiempo libre. Si opta por esta última alternativa deberá manifestarlo en el momento en que acepte la realización de las horas.

El número de horas acumuladas para compensar por tiempo libre no podrá exceder de una jornada de trabajo. La fecha de su disfrute será comunicada al mando inmediato, por parte del interesado, con antelación suficiente para, si fuera necesario, suplir su ausencia.

III.1.4. *Calendario especial:*

Cuando, por exigencias de la producción o mercado, sea necesario trabajar ininterrumpidamente en las secciones de Galvanizado o Electrosoldado y puestos de trabajo complementarios imprescindibles para su funcionamiento, se elaborará un calendario de más de tres equipos/turnos, de manera que los descansos de sábados y, si fuera necesario, domingos fijados en el calendario general puedan ser trasladados a otros días de la semana o del mes. Este calendario tendrá una reducción, respecto del general, de 40 horas en cómputo anual. En el caso de trabajar durante menos de un año, se calcularán las horas correspondientes de forma proporcional a ese periodo, compensándolas en tiempo libre o abonándolas como extraordinarias (a elección del interesado) si se han trabajado en exceso, y correrán a cargo de la Empresa en el caso contrario.

Se abonará un plus por jornada trabajada en día considerado como no laborable en el calendario general, equivalente al 5% del salario base más el complemento de actividad del especialista de Galvanizado.

Antes de su implantación de forma obligatoria se solicitará personal voluntario y se concederá un plazo de preaviso de 30 días naturales.

En el supuesto de que se necesitara trabajar durante algún tiempo en las secciones de Galvanizado y Electrosoldado a cuatro turnos, la Dirección negociará con el Comité de Empresa la manera de llevarse a cabo.

III.2. - JORNADAS ESPECIALES:

III.2.1. *Servicios mínimos:*

En caso de huelga, legal o ilegal, el Comité de Empresa comunicará inmediatamente al Jefe de Fábrica el equipo indispensable para el mantenimiento de las instalaciones básicas de fábrica durante el tiempo que dure la interrupción del trabajo. Este equipo indispensable estará compuesto de, al menos, un mecánico, un electricista, un supervisor por planta y el servicio de guardas.

III.2.2. *Sustituciones:*

En caso de ausencia de cualquier operario, el personal (especialistas y oficiales), se compromete, salvo circunstancias o impedimentos personales y privados, a cambiar la modalidad de trabajo a turno, con las siguientes condiciones:

- a) Se procurará avisar al interesado con la máxima antelación posible.
- b) Realizará la suplencia el personal de igual o superior categoría.
- c) Si las horas trabajadas durante la jornada excedieran de las que corresponden, dicho exceso de horas serán abonadas como extraordinarias, corriendo la Empresa con los gastos de desplazamiento si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

d) Al trabajador que, como consecuencia de haber cambiado su jornada realizase, en cómputo anual, un número de horas menor que las establecidas en el presente Convenio, no podrá exigírsele su recuperación ni descontársele cantidad alguna por ese concepto.

e) Cuando un trabajador finalice su sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en su turno, lo hará una vez transcurridas 12 horas de descanso. En este caso, la Empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

f) Se compensará económicamente el cambio de jornada dentro del mismo día, con las siguientes cantidades:

- Cambio de jornada partida a turno de tarde: 4,21 euros.
- Cambio de jornada partida a turno de noche: 8,41 euros.
- Cambio de turno de mañana a turno de tarde: 4,21 euros.
- Cambio de turno de tarde a turno de noche: 8,41 euros.
- Cambio de turno de noche a tarde: 15,00 euros.

g) Si un trabajador ha de sustituir a otro, abandonará la fábrica cuando el jefe inmediato tenga conocimiento de esta circunstancia y así se lo comunique al interesado.

III.2.3. *Relevos:*

En los relevos continuados deberá permanecer el trabajador en el desempeño de su puesto de trabajo el tiempo necesario para su sustitución por el personal que llegue en el autobús de la Empresa, con un límite máximo de 20 minutos, transcurrido el cual, el trabajador queda autorizado para abandonar el mencionado puesto de trabajo.

III.3. - PERMISOS:

III.3.1. *Permisos retribuidos:*

Aparte de los permisos concedidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores, la Empresa concederá permiso, con derecho a retribución, en los siguientes casos:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.
- c) Dos días naturales en caso de enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Dos días laborables en caso de nacimiento de un hijo.
- e) Un día natural en caso de matrimonio de padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.
- f) Cuatro horas de permiso, para asistir al sepelio, en caso de fallecimiento de tíos y sobrinos.
- g) Para acompañamiento de cónyuge e hijos a médicos especialistas, hasta 12 horas al año.

Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 100 kms. o fuera de los límites de la provincia, se ampliará en dos días más por los motivos contemplados en los apartados b) c) y d) y en cuatro horas más por los motivos indicados en el apartado f).

III.4. - VACACIONES:

III.4.1. *Equipo de mantenimiento y puesta en marcha:*

Durante el periodo vacacional de verano se formará un equipo de trabajo de mantenimiento, compuesto por 2 mecánicos, 1 electricista y 1 almacenero que, en principio, serán de voluntaria y libre adscripción. Si no hubiere voluntarios los elegirá el jefe de departamento correspondiente, que tendrá en cuenta la rotación entre el personal en años sucesivos. Asimismo, en las secciones de Trefilado (2 personas), Galvanizado (1 persona), Prutton (2 personas) y Coil (1 persona), prepararán la puesta en marcha posterior al periodo vacacional general, dos días antes del comienzo de la actividad normal.

El grupo de trabajo se determinará y comunicará a los interesados con una antelación mínima de tres meses.

Las personas que trabajen durante las vacaciones estivales, elegirán sus vacaciones en las fechas que consideren más oportuno.

El personal afectado por este cambio de vacaciones devengará un plus del 25% sobre el salario base más el complemento de actividad mensual individual, y será proporcional a los días cambiados.

III.4.2. *Hospitalización:*

En los casos de hospitalización durante el periodo vacacional, se estará a lo que disponga el Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

CAPITULO IV. - VARIOS.

IV.1. - EMPLEO:

IV.1.1. *Puestos vacantes y de nueva creación:*

Para cubrir los puestos indicados y antes de sacarlos a concurso exterior, se ofrecerá al personal de plantilla la posibilidad de ocuparlos.

IV.1.2. *Nivel de empleo:*

El número de trabajadores fijos durante la vigencia de este Convenio será, al menos, de 137 y el número de trabajadores con contrato temporal, en cualquiera de sus modalidades actuales o futuras, incluidos los contratados a través de E.T.T., no podrá superar el 15% del total de la plantilla.

No se tendrán en cuenta, a efectos del porcentaje establecido en el párrafo anterior, los contratos realizados para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, ni los del personal necesario para las labores de mantenimiento y limpieza durante el periodo vacacional.

IV.2. - PRODUCTIVIDAD:

IV.2.1. *Productividad:*

Durante la vigencia de este Convenio se llevarán a cabo estudios técnicos adecuados para optimizar el trabajo en varias secciones de fábrica modificando, si es preciso, el número de personas empleadas en ellas y pasando a otras secciones los sobrantes que forman parte de la plantilla, manteniendo el salario y la categoría profesional de las personas afectadas, en todos los casos, y pasando a desempeñar trabajos de igual categoría si los hubiere. Si, posteriormente, se crearan puestos de igual o similar categoría, estos trabajadores tendrán preferencia para ocuparlos, siempre y cuando demuestren su capacitación para ello durante el tiempo de adaptación que se indica en las tablas salariales del anexo I de este Convenio, para cada puesto de trabajo.

Prevía discusión con las secciones afectadas y el Comité de Empresa podrá establecerse, para varias de ellas o para toda la fábrica, un sistema de primas a la productividad y/o a la calidad, que será complementario a los sueldos y salarios normales.

IV.3. - CONTRATACION:

IV.3.1. *Contratos a tiempo parcial:*

Esta modalidad de contratos tendrá una duración mínima de 20 horas semanales. La duración de la jornada de trabajo podrá ser de 12 horas diarias, con un máximo de dos jornadas semanales con este número de horas. En ningún caso se trabajarán más de 40 horas semanales.

IV.3.2. *Contratos de duración determinada:*

La duración máxima de los contratos contemplados en el art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores y a tenor de lo dispuesto en el mismo respecto a la posibilidad de su modificación por convenio colectivo sectorial, será la que se acuerde en el Convenio Colectivo Provincial del Metal.

Los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los formativos, existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse durante la vigencia del presente Convenio, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación in-

definida, según la regulación que de ello hace la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001 de 9 de julio.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado. Se establece el derecho de los trabajadores a percibir atrasos proporcionales al tiempo de servicio, después de haber finalizado el contrato.

IV.4. - FORMACION:

IV.4.1. *Formación:*

Los cursos de formación e información promovidos por la Empresa serán de carácter voluntario y se realizarán, preferentemente, durante la jornada de trabajo. Si por motivos de producción hubieran de impartirse fuera de la jornada laboral, se abonará al trabajador una cantidad, por hora de formación, equivalente al valor de la hora que se aplica en los descuentos por diversos motivos, y cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Hora de formación} = (\text{SB} + \text{CA} + \text{A}) \times 14 / 365 / 8$$

donde:

SD = Salario día.

SB = Salario base.

CA = Complemento actividad.

A = Antigüedad.

Asimismo, si para compaginar el horario de trabajo y la formación fuera necesario realizar alguna comida en la Empresa, su coste correrá a cargo de la misma, así como el desplazamiento a la fábrica.

Estos cursos no se realizarán en sábados y/o festivos.

CAPITULO V.- DERECHOS SINDICALES.

V.1. - REPRESENTACION Y AFILIACION:

V.1.1. *Comité de Empresa:*

Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la Empresa y tiene las competencias que legalmente le corresponden.

Para sus reuniones con la Dirección de la Empresa cursará solicitud escrita, que será atendida dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud.

V.1.2. *Cuota sindical:*

La Empresa descontará la cuota sindical por nómina a todos los trabajadores afiliados que no opongan a ello objeción alguna.

V.2. - ASESORIA E INFORMACION:

V.2.1. *Crédito horario:*

El crédito horario de los miembros del Comité de Empresa podrá ser acumulado por secciones sindicales, trimestralmente, para ser usado por los miembros del Comité de Empresa y por los Delegados Sindicales, para su formación.

V.2.2. *Asesores sindicales:*

El Comité de Empresa, para sus reuniones con la Dirección, podrá contar con asesores sindicales, con voz y sin voto, siempre y cuando se haya hecho constar en la nota de convocatoria, citando los asuntos a tratar.

V.2.3. *Tablón de anuncios:*

El Comité de Empresa y los Sindicatos reconocidos en ella dispondrán de dos tabloneros de anuncios para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

V.2.4. *Información económica:*

La Dirección de Duo-Fast de España, S.A. facilitará, trimestralmente, información al Comité de Empresa sobre la evolución general del sector económico al que pertenece, sobre la situación de la producción y ventas de la Entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

Una vez finalizado el ejercicio económico y después de la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, dará a conocer al Comité de Empresa, dentro de la segunda quincena del mes de julio, el balance, la cuenta de resultados, la memoria y demás documentos que se dan a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

Se observará el sigilo profesional por parte de los miembros del Comité de Empresa, según la legislación vigente.

V.2.5. *Venta de equipos propios:*

Antes de proceder a su venta, la Empresa deberá dar conocimiento al Comité de Empresa, exponiendo los motivos que justifiquen tal decisión.

V.2.6. *Expedientes de crisis:*

La Empresa deberá notificar al Comité, con un mes de antelación, los presuntos expedientes de crisis.

CAPITULO VI. - SEGURIDAD Y SALUD.

VI.1. - COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD:

VI.1.1. *Reuniones:*

El Comité de Seguridad y Salud celebrará sus reuniones al menos cada dos meses y los representantes del personal en dicho Comité dispondrán de una hora, anterior a la fijada en la convocatoria, para preparar la reunión.

El tiempo que los miembros del Comité de Seguridad y Salud (Delegados de Prevención) empleen en reuniones y no coincidan con horas de trabajo, nunca será remunerado; será compensado por tiempo libre de la misma forma que se establece, para esta opción, en el Apdo. III.1.3. de este Convenio, para horas extraordinarias.

Los Delegados de Prevención serán elegidos por el Comité de Empresa, de entre sus propios miembros o del resto de trabajadores de la plantilla, a condición de que los elegidos posean los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de tan importante cargo.

VI.2. - PREVENCIÓN SANITARIA:

VI.2.1. *Estado físico de los trabajadores:*

La Empresa garantizará, por medio de los Servicios de Prevención de la Mutua, la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo. Para ello, se realizarán, todos los años, las pruebas que a continuación se indican y que, a excepción de los supuestos que se establecen como obligatorios en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tendrán carácter voluntario para los trabajadores. Del resultado de estas pruebas se informará a los interesados y, previo acuerdo de éstos, al Comité de Seguridad y Salud.

- Audiometrías: dos veces al año para los trabajadores cuyo puesto de trabajo requiera el uso de cualquier tipo de protección auditiva y una vez al año, voluntaria, para los trabajadores cuyo puesto de trabajo no requiera el uso de protección.

- Control visión.

- Electrocardiograma: una vez al año, voluntario, a partir de los 50 años.

- Reconocimiento ginecológico: una vez al año, voluntario, para mujeres a partir de 45 años.

- Reconocimiento urológico: una vez al año, voluntario, para varones a partir de los 50 años.

- Hematología: hematíes, hemoglobina, hematocrito, valores corporales, plaquetas, VPM, IDP, plaquetocrito, leucocitos y fórmula, velocidad de sedimentación.

- Bioquímica: glucosa, BUN, ácido úrico, colesterol, SGOT, SGPT, fosfatasas alcalinas, creatinina, calcio, fósforo.

- Análisis de orina: hemoglobinuria, urobilinógeno, cuerpos cetónicos, glucosuria, albúmina, sedimento.

A propuesta del Comité de Seguridad y Salud y previa aprobación por el Servicio Médico, ésta se compromete a realizar, a su costa, las pruebas y análisis susceptibles de detectar enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo de la

Compañía, facilitando de ello información al interesado y, previo consentimiento de éste, a dicho Comité. Estas pruebas, así como las que se establecen con carácter voluntario, se realizarán fuera de las horas de trabajo.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2004 Y PERIODO DE ADAPTACION

–PERSONAL DE MANO DE OBRA DIRECTA–

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>P. Adapt.</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Trefilado seco	Especialista	2 meses	800,25	679,13	1.479,38	20.711,32
Trefilado húmedo	Especialista	2 meses	800,25	565,91	1.366,16	19.126,24
Prensas Oficial de 3. ^a	Oficial 3. ^a	2 meses	810,75	668,63	1.479,38	20.711,32
Prensas Especialista	Especialista	2 meses	800,25	663,41	1.463,66	20.491,24
Tambores	Especialista	15 días	800,25	606,89	1.407,14	19.699,96
Célula P-T-R	Especialista	3 meses	800,25	708,71	1.508,96	21.125,44
Galvanizado	Especialista	3 meses	800,25	679,13	1.479,38	20.711,32
Roscado	Especialista	3 meses	800,25	663,41	1.463,66	20.491,24
Célula C-Pl.	Especialista	3 meses	800,25	708,71	1.508,96	21.125,44
Célula W-W Espec.	Especialista	3 meses	800,25	708,71	1.508,96	21.125,44
Célula W-W Peón	Peón	15 días	800,25	430,07	1.230,32	17.224,48
Célula P-R	Especialista	3 meses	800,25	708,71	1.508,96	21.125,44
Coil-Extrusión	Especialista	15 días	800,25	620,76	1.421,01	19.894,14
Coil-Perforadores	Especialista	15 días	800,25	565,91	1.366,16	19.126,24
Coil-Mecánico	Especialista	3 meses	800,25	663,41	1.463,66	20.491,24
Coil-Empaq. Esp.	Especialista	15 días	800,25	565,91	1.366,16	19.126,24
Coil-Empaq. Peón	Peón	15 días	800,25	430,07	1.230,32	17.224,48
Coil-Electrosoldado	Peón	1 mes	800,25	430,07	1.230,32	17.224,48
Coil-Aux. Mov.	Peón	15 días	800,25	430,07	1.230,32	17.224,48
Grapas Mecánico	Especialista	3 meses	800,25	679,13	1.479,38	20.711,32
Grapas Empaquetado	Peón	1 mes	800,25	430,07	1.230,32	17.224,48
Grapas-Mecánico C.F.	Especialista	1 mes	800,25	565,91	1.366,16	19.126,24
Empaquetado Granel	Especialista	1 mes	800,25	620,76	1.421,01	19.894,14
Embalaje	Especialista	1 mes	800,25	598,74	1.398,99	19.585,86
Taller M/U Of. 1. ^a B	Oficial 1. ^a	6 meses	904,59	825,32	1.729,91	24.218,74
Taller M/U Of. 1. ^a A	Oficial 1. ^a	3 meses	904,59	783,14	1.687,73	23.628,22
Taller M/U Of. 2. ^a B	Oficial 2. ^a	6 meses	862,27	785,30	1.647,57	23.065,98
Taller M/U Of. 2. ^a A	Oficial 2. ^a	3 meses	862,27	736,99	1.599,26	22.389,64
Taller M/U Of. 3. ^a B	Oficial 3. ^a	3 meses	810,75	758,35	1.569,10	21.967,40
Taller M/U Of. 3. ^a A	Oficial 3. ^a	3 meses	810,75	704,72	1.515,47	21.216,58
Taller M/U Espec. B	Especialista	2 meses	800,25	679,13	1.479,38	20.711,32
Taller M/U Espec. A	Especialista	2 meses	800,25	565,91	1.366,16	19.126,24
Movimiento Carretillero	Especialista	1 mes	800,25	577,14	1.377,39	19.283,46
Movimiento camión	Especialista	1 mes	800,25	620,76	1.421,01	19.894,14
C. Calidad Inspector	Especialista	3 meses	800,25	679,13	1.479,38	20.711,32

–PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA–

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Pl. J. Eq.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Superv. Producción	Contramtre.	941,00	1.366,85		2.307,85	32.309,90
Superv. Taller M/U	Of.1. ^a J.Eq.	904,59	825,32	345,98	2.075,89	29.062,46
Superv. Taller M/U	Contramtre.	941,00	1.366,85		2.307,85	32.309,90
Superv. Cont. Calidad	Contramtre.	941,00	1.366,85		2.307,85	32.309,90

–PERSONAL DE ESTRUCTURA–

<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Especialista	E-1	800,25	620,76	1.421,01	19.894,14
Auxiliar/Subalterno -A-	AS-1	794,67	398,90	1.193,57	16.709,98
Auxiliar/Subalterno -B-	AS-2	802,54	410,67	1.213,21	16.984,94
Auxiliar/Subalterno -C-	AS-3	802,54	483,29	1.285,83	18.001,62
Auxiliar/Subalterno -D-	AS-4	802,54	559,90	1.362,44	19.074,16
Auxiliar/Subalterno -E-	AS-5	802,54	641,06	1.443,60	20.210,40
Oficial/Técnico -A-	OT-1	853,40	691,67	1.545,07	21.630,98
Oficial/Técnico -B-	OT-2	853,40	763,36	1.616,76	22.634,64
Oficial/Técnico -C-	OT-3	853,40	815,27	1.668,67	23.361,38
Oficial/Técnico -D-	OT-4	896,05	836,78	1.732,83	24.259,62
Oficial/Técnico -E-	OT-5	896,05	975,42	1.871,47	26.200,58

<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Oficial/Técnico -F-	OT-6	896,05	1.010,06	1.906,11	26.685,54
Responsable/Jefe -A-	RJ-1	941,00	1.060,62	2.001,62	28.022,68
Responsable/Jefe -B-	RJ-2	941,00	1.160,71	2.101,71	29.423,94
Responsable/Jefe -C-	RJ-3	941,00	1.286,01	2.227,01	31.178,14
Responsable/Jefe -D-	RJ-4	984,65	1.375,13	2.359,78	33.036,92
Responsable/Jefe -E-	RJ-5	984,65	1.515,83	2.500,48	35.006,72

-ASIGNACION DE NIVELES A LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA-

<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>
COMPRAS-ALMACEN:	Almacenero	Subalterno	OT-5
	Movimiento Almacén	Especialista	E-1
PRODUCCION:	Secretaria	Oficial de 2. ^a	OT-3
	Responsable Planif./C.P.	Responsable de 2. ^a	RJ-1
	Técnico Organización	Técnico de 1. ^a	OT-6
	Técnico Organización	Técnico de 2. ^a	OT-2
	Técnico Planif./C.P.	Técnico de 2. ^a	OT-2
	Técnico Oficina Técnica	Técnico de 1. ^a	OT-4
	Delineante Proyectista	Responsable de 2. ^a	RJ-2
VENTAS-COMERCIAL:	Ayudante Taller M/U	Técnico de 1. ^a	OT-5
	Secretaria	Oficial de 1. ^a	OT-6
	Secretaria	Oficial de 2. ^a	OT-1
	Vendedor	Vendedor 1. ^a	OT-4
ADMINISTRACION:	Responsable Administración	Responsable de 1. ^a	RJ-4
	Controller	Responsable de 2. ^a	RJ-1
	Oficial Administrativo F	Oficial de 1. ^a	OT-6
	Oficial Administrativo C	Oficial de 2. ^a	OT-3
	Oficial Administrativo A	Oficial de 2. ^a	OT-1
	Auxiliar Administrativo	Auxiliar	AS-5
	Técnico Informático	Técnico de 1. ^a	OT-6
	Secretaria/Recepcionista	Auxiliar	AS-5
	Limpiadora	Subalterno	AS-1
	Guarda/Vigilante	Subalterno	AS-4

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

<i>N.º Acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Imp. euros</i>
A.I. 310/04	Excavac. Víctor Manuel Palomares, S.L.	300,52
A.L. 269/04	Excavac. Víctor Manuel Palomares, S.L.	368,32

Burgos, 28 de julio de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200406493/6500. - 34,50

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de

3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º Acta	Titular	Imp. euros
170/04	María Angeles Acebo Peral	36,79
171/04	María Angeles Acebo Peral	90,77
172/04	María Angeles Acebo Peral	66,05
173/04	María Angeles Acebo Peral	227,57
174/04	José Damián Alonso Hortigüela	333,18
175/04	José Damián Alonso Hortigüela	657,06
176/04	José Damián Alonso Hortigüela	102,78

Burgos, 28 de julio de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200406494/6501. - 42,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º Acta	Titular	Imp. euros
269/04	Electricidad Reybu, S.L.	300,52

Burgos, 28 de julio de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200406495/6502. - 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término

de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, c/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de Resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º Acta	Titular	Imp. euros
245/04	Masan Burgos, S.L.	300,52
266/04	Felipe Eusebio Revilla Gorostiza	300,52
294/04	José Martín Arribas Gracia	300,52
307/04	Ran Comunicaciones, S.L.	3.005,07
309/04	Excavac. Víctor Manuel Palomares, S.L.	30,05

Burgos, 28 de julio de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200406496/6503. - 66,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el art. 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General

de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en c/ Europa, 11, de Burgos, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: José Reche Sánchez.

Empresa: SPP Antelo Gas, S.A.

Periodo liquidado: 7-10-02 a 31-12-02 y 1-1-03 a 31-12-03.
N.º acta: 156/04 y 157/04.

Trabajador: Wang Wang Chen.

Empresa: Liangchuan Chen.

Periodo liquidado: 1-4-03 a 31-12-03 y 1-1-04 a 31-3-04.
N.º acta: 196/04 y 197/04.

Trabajador: Leonel Alberto Soares Cardoso.

Empresa: Tecozam Estructuras y Drenajes, S.L.

Periodo liquidado: 20-12-03 a 31-12-03 y 1-1-04 a 11-1-04.
N.º acta: 233/04 y 234/04.

Trabajadora: M.ª Isabel García Alañá.

Empresa: Muebles María Luisa, S.L.

Periodo liquidado: 1-1-03 a 31-12-03 y 1-1-04 a 29-2-04.
N.º acta: 241/04 y 242/04.

Trabajador: Fernando Ortega Sánchez-Diezma.

Empresa: Hedima D.N. Formación, S.L.

Periodo liquidado: 24-3-03 a 31-05-03.
N.º acta: 250/04.

Burgos, 28 de julio de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200406497/6504. - 66,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se

pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, con domicilio en la c/ Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos, teléfono 947 245 190, fax: 947 245 191, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
091000630630	AGUADO GARCIA, M.ª BLANCA	CL. LUIS R. ARANA	09001	BURGOS	09010300139356	NOTF. EMB. CUENTA
261005199955	AHMAD, MUMTAZ	CL. ALFONSO XI	09007	BURGOS	09010400052588	NOTF. EMB. CUENTA
09004949574	ALONSO HORTIGÜELA, J. DA.		09194	CARDENADILLO	09010400027734	NOTF. EMB. CUENTA
09100122900	ALVARADO GOMEZ, FCO.	CL. SAN LORENZO	09003	BURGOS	09010300114704	NOTF. EMB. CUENTA
231032080323	ALY OULD, MOHAMED	CL. MADRID, 33	09002	BURGOS	09010400054410	NOTF. EMB. CUENTA
091001709855	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	09010300149662	NOTF. EMB. CUENTA
090035440064	APARICIO LINDEZ, M.ª M.	CL. JUAN II DE CASTILLA	09193	BURGOS	09010300054985	NOTF. EMB. CUENTA
101005759082	AQUINTI, RACHID	CL. BRIVIESCA, 28	09004	BURGOS	09010400046427	NOTF. EMB. CUENTA
091001134828	ARNAU FERNANDEZ, J.	CL. S. M. BODEGA, 11	09001	BURGOS	09010400030259	NOTF. EMB. CUENTA
091001608815	ARRIBAS GARCIA, PEDRO L.	CL. MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	09010300055692	NOTF. EMB. VEHICU.
471013417931	ASLAM, MOHAMMED	CL. LUIS ALBERDI, 18	09007	BURGOS	09010400052184	NOTF. EMB. CUENTA
090032962928	BASCO DEL RIO, JAIME	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	09010300149561	NOTF. EMB. CUENTA
09102122817	BERROZPE REJAS, E.	CL. S. PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	09010300070547	NOTF. EMB. CUENTA
010019705931	CALZADA DIEGO, ALF.	CL. JULIA ALEGRIA, 8	09133	TOBAR (BURGOS)	09010400042787	NOTF. EMB. CUENTA
090037299131	CALLEJA CUESTA, ROBERT.	CL. VITORIA, 60	09004	BURGOS	09019400094629	NOTF. EMB. CUENTA
090029206604	CALLEJA REGUERO, M. N.	CL. RIVALAMORA	09002	BURGOS	09010300042053	NOTF. EMB. CUENTA
420008414537	CASADO HUERTA, E.	CL. LA ESTACION	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	09010100086455	NOTF. EMB. CUENTA
09102277411	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. LAS CALZADAS	09004	BURGOS	09010300102879	NOTF. EMB. CUENTA
090032495308	CERRATO MERINO, ANA y	PZ. M. CRUZ EBRO, 5	09006	BURGOS	09010200073550	NOTF. EMB. CUENTA
090038223257	CRESPO CEPÁ, M.ª PILAR	CL. ALFONSO XI	09007	BURGOS	09010490001601	NOTF. EMB. CUENTA
280256523059	CUESTA LOPEZ, J. A.	CL. LABRADORES	09007	BURGOS	09010400042484	NOTF. EMB. CUENTA
041023688321	EDDAIRAA, SAID	CT. LOGROÑO, 41	09007	BURGOS	09010400058854	NOTF. EMB. CUENTA
480105657715	ESPADA BORREGA, M.ª CONCEP.	CL. JOAQUIN, 26	09001	BURGOS	09010100081405	NOTF. EMB. CUENTA
091007120536	ESPITA BUENO, M.ª PATRICIA	CL. PABLO CASALS	09007	BURGOS	09010300132383	NOTF. REQU. BIENES
091022438663	FACHAD. Y TEJ. IJOSA, S.L.	B.º VILLIMAR MERI.	09007	BURGOS	0901040025512	NOTF. EMB. CUENTA

N.º identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
091008405784	FERNANDEZ PEREZ, J. M.	CL. MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	09010400039959	NOTF. EMB. CUENTA
090038312880	FERNANDEZ SADORNIL, SUS.	CL. VICTORIA BALFE	09006	BURGOS	09010400071281	NOTF. EMB. CUENTA
09102449381	GARACHANA GIL, RODRIGO	CL. VITORIA, 79	09006	BURGOS	09010400034909	NOTF. EMB. CUENTA
090029326842	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. PEDRO ALFARO	09007	BURGOS	09010300052662	NOTF. EMB. CUENTA
09102254674	GARCIA GARCIA, EMILIO J.	CL. FCO. G.ª LORCA, 9	09007	BURGOS	09010200123161	NOTF. EMB. CUENTA
090025808469	GARCIA IBÁÑEZ, M. S.	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	09010400005001	NOTF. EMB. CUENTA
091004903377	GARCIA MORENO, EM.	CL. SANTIAGO, SE.	09268	SANTA CRUZ DEL VALLE (BURGOS)	09010400044811	NOTF. EMB. CUENTA
09100494631	GARRIDO BUJ, MIGUEL	CL. LA MERCED, 19	09002	BURGOS	09010400067241	NOTF. EMB. CUENTA
090030787805	GARRIDO GARRIDO, J. M.	CM. ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	09010200092243	NOTF. EMB. CUENTA
471013395602	GHAFAH, ABDUL	CL. LUIS ALBERDI, 18	09007	BURGOS	09010400052083	NOTF. EMB. CUENTA
090041390511	GIL MARTINEZ, L. M.	CL. ISAAC ALBENIZ, 1	09007	BURGOS	09010000043584	NOTF. EMB. CUENTA
090038774541	GIL SANTAMARIA, S. N.		09131	MARMELLAR DE ABAJO (BURGOS)	09010400070574	NOTF. EMB. CUENTA
090036359443	GIMENEZ ANGUIANO, J. J.	PZ. HUERTO DEL REY	09003	BURGOS	09010400055117	NOTF. EMB. CUENTA
090030828827	GOICOECHEA GAYAN, J. T.	CL. MERIDA, 8	09007	BURGOS	09010300003354	NOTF. EMB. CUENTA
091002487168	GOMEZ MARTIN, JORGE	CL. FILOMENA RIO, 2	09120	VILLADIEGO	09010300061958	NOTF. EMB. CUENTA
091005620369	GONZALEZ VALDIZAN, M. M.	AV. R. CATOLICOS, 10	09004	BURGOS	09010300087321	NOTF. EMB. CUENTA
09102236789	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	CL. SAN ISIDRO 3, 4.º	09001	BURGOS	09010300078227	NOTF. EMB. CUENTA
091008029104	HERMOSILLA MORENO, M.ª BL.	CL. VITORIA, 204	09007	BURGOS	09010200123868	NOTF. VALORACION
090028637839	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL	09001	BURGOS	09010300113387	NOTF. EMB. CUENTA
261004117494	HUSSAIN, FIDA	CL. NRTA. S.ª FATIMA	09007	BURGOS	09010400051881	NOTF. EMB. CUENTA
090031773363	INFANTE FERNANDEZ, J. M.	CL. SEXTIL, 2	09007	BURGOS	09010400009748	NOTF. EMB. CUENTA
091001292250	IZQUIERDO ALONSO, DANIEL	CL. S. FRANCISCO, 155	09005	BURGOS	09010200131144	NOTF. EMB. CUENTA
090037517783	JUEZ BUENO, B.		09197	QUINTANADUEÑAS	09010300023966	NOTF. EMB. CUENTA
091000075205	KANE, FALLOU	CT. VALLADOLID	09001	BURGOS	09019400024911	NOTF. EMB. CUENTA
090040597333	LOPEZ CUSTODIO, AQUILIN.	CT. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO (BURGOS)	09010300041851	NOTF. EMB. CUENTA
09100757541	MACHIN PASCUAL, J. I.	CL. CONCEPCION	09002	BURGOS	09010300069941	NOTF. EMB. CUENTA
281162602833	MANSHA, MOHAMMAD	AV. CONSTITUCION, 58	09007	BURGOS	09010400043494	NOTF. EMB. CUENTA
090039126973	MARTIN CASAS, JULIAN	AV. ELADIO PERLADO	09007	BURGOS	09010400026017	NOTF. EMB. CUENTA
091002402902	MARTINEZ ALONSO, A.	CL. ARCO DEL PILAR	09003	BURGOS	09010300058423	NOTF. EMB. CUENTA
09101909720	MONTOYA CARRETERO, I.	AV. VENA, 13, IZD.	09005	BURGOS	09010400067342	NOTF. EMB. CUENTA
170056495760	MOZO BANEGAS, M.ª E.	PZ. VEGA, 6	09002	BURGOS	09010400057339	NOTF. EMB. CUENTA
431015738420	NADEEM, MUHAMMAD	CL. ALFONSO, XI, 2	09007	BURGOS	09010400056834	NOTF. EMB. CUENTA
090039876503	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	09010300083075	NOTF. EMB. CUENTA
090040002805	PELLON HAYA, M.ª J.	CL. LLANA DE AFUERA	09003	BURGOS	09010490001294	NOTF. EMB. CUENTA
090026806256	PEREZ ALONSO, DOMINGO	BDA. INMACULADA	09007	BURGOS	09019600007080	NOTF. REQ. BIENES
200041220318	PEREZ VILLARAVID, J. A.	CL. REY D. PEDRO, 15	09005	BURGOS	09010400017933	NOTF. REQ. BIENES
090041113453	PINEDA OTAOLA, M.ª SOLEDAD	CL. GUIMOAR FDEZ.	09006	BURGOS	09010400014293	NOTF. EMB. CUENTA
012987121X	PISA BORJA, ANTONIO	CL. S. J. DE LAGOS, 9	09006	BURGOS	09010300073577	NOTF. EMB. CUENTA
28023119028	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	09010400006718	NOTF. EMB. CUENTA
090039570648	PLANA GONZALEZ, PABL.	CL. CONCEPCION	09002	BURGOS	09010490001496	NOTF. EMB. CUENTA
091006599160	RADULESCU, MIHAI	AV. REYES CATOLICOS	09005	BURGOS	09010400051174	NOTF. EMB. CUENTA
090033016983	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. FEDERICO OLMEDO	09006	BURGOS	09010400017529	NOTF. EMB. CUENTA
090033527750	RIO SOLANO, J. M.	CL. CONDE BERBE	09003	BURGOS	09010300159362	NOTF. EMB. CUENTA
09102591851	RODRIGUEZ MORILLO, ALEJAN.	CL. GONZALO BERCEO	09007	BURGOS	09010400054612	NOTF. EMB. CUENTA
09102011972	RONDA PEREDA, FELIX	CL. LAVADEROS, 23	09007	BURGOS	09010200075368	NOTF. EMB. CUENTA
090041424055	RUANO MOLLEDO, R.	BD. INMACULADA, 1	09007	BURGOS	09010490001500	NOTF. EMB. CUENTA
090034021844	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. VITORIA, 252	09007	BURGOS	09010300084691	NOTF. EMB. CUENTA
090030465075	RUIZ MATA, L. M.	CL. VELA ZANETI, 26	09007	BURGOS	09010300050651	NOTF. EMB. CUENTA
041016299143	SAIDI, MOHAMMED	AV. CONSTITUCION, 41	09007	BURGOS	09010400051982	NOTF. EMB. CUENTA
480052096234	SAIZ LOPEZ, CASIANO	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	09019300063175	NOTF. REQ. BIENES
09102095939	SAIZ PEÑA, S.L.	CL. LAS VENTAS	09197	SOTRAGERO	09010400014802	NOTF. EMB. CUENTA
09101384001	SALGADO CASILLAS, Y OTRO	CL. LA GUINDA LER.	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09019900046672	NOTF. EMB. CUENTA
091022034709	SANTAMARIA DE LA PUENTE, F.	CL. ARROYAL, 13	09197	QUINTANADUEÑAS	09010400075123	NOTF. EMB. CUENTA
090024944563	SANTAMARIA LOPEZ, F.	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	09010400004900	NOTF. EMB. CUENTA
481016836759	SANTANA DE LA CRUZ, M.	CL. S. FRANCISCO, 139	09005	BURGOS	09010400068251	NOTF. EMB. CUENTA
370029252973	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD	09004	BURGOS	09010400057036	NOTF. EMB. CUENTA
090033727309	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FD. MART. VAREA, 3	09005	BURGOS	09010400072089	NOTF. EMB. CUENTA
09100648821	TRANS. AMANCIO NIER VILLAR	PG. VILLAYUDA, NV. 18	09007	BURGOS	09010300127636	NOTF. EMB. CUENTA
480093086313	URIEN HURTADO, M.ª FELISA	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	09010400050467	NOTF. EMB. CUENTA
081114326669	ZBAIR, MOHAMED	AV. CONSTITUCION, 41	09007	BURGOS	09010400060571	NOTF. EMB. CUENTA
090027030770	YAGÜE GUTIERREZ, M.ª G.	AV. CONSTITUCION, 3 BJ.	09007	BURGOS	09010300143396	NOTF. EMB. CUENTA

Burgos, a 29 de julio de 2004. – El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Polo, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida del Cid, 2-M, se procedió con fecha 22 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 22 de julio de 2004. - El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF n.º 006898758T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012341378	12 2002/12 2002	0111
Importe deuda.-		
Principal:	529,09 euros.	
Recargo:	185,18 euros.	
Intereses:	0,00 euros	
Costas devengadas:	10,46 euros.	
Costas e intereses presupuestados:	600,00 euros.	
Total:	1.324,73 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a

quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Alonso Polo, Luis.

Finca número 1.-

Datos finca urbana:

Descripción finca. Local n.º 8 de la primera planta alta, en Sevilla, c/ Francos, 10. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Francos. Número vía: 10. Cód. Post.: 41004.

Datos Registro.-

N.º registro: S8. N.º tomo: 715. N.º libro: 377. N.º folio: 211. N.º finca: 20.571.

Descripción ampliada.-

Urbana: Local n.º 8 de la primera planta alta del bloque en Sevilla, c/ Francos, números 10, 12, 14 y 16 de la calle Blanca de los Ríos; y 3 y 7 de la calle Álvarez Quintero. Mide la superficie 87,15 m.².

Sus linderos son los siguientes: Por su frente, con galería común del bloque, por la que tiene su acceso; por la derecha entrando, con escalera y local n.º 7 de esta planta; por la izquierda, con calle D.ª Blanca de los Ríos, a la que presenta fachada; y por el fondo, con local n.º 6 de esta misma planta. Cuota: 1,11%.

De esta finca se embarga el 33,3334% de la nuda propiedad con carácter ganancial.

Se notifica a la esposa M.ª Carmen Ramírez Chaparro y a los copropietarios, Mariano Alonso Polo, Marta Victoria Rodal Triviño, Rafael Fco. Alonso Polo, Elvira Polo Agudo y Mariano Alonso Garrán.

Burgos, a 22 de julio de 2004. - El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200406472/6472. - 198,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se

pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03) con domicilio en la calle Barrio Nuevo, 30, de Aranda de Duero, teléfonos 947 507 488 y 947 507 489, fax 947 507 487, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos que se notifican. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º identificac.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
090041197420	BURGOS JIMENEZ, JOSE LUIS	C/ Juan Bravo, 2	09400	Aranda de Duero	09039400039629	Emb. cuentas bancarias
090100397530	EXTINTORES DE LA RIBERA, S.L.	Avda. de Burgos, 9	09400	Aranda de Duero	09030400038715	Requerimiento de bienes
090023344164	GARCIA ALEGRIA, JOSE	Tordómar	09341	Tordómar	09030400021941	Emb. cuentas bancarias
090004345346	GONZALEZ RILOVA, RAFAEL	C/ Rinconada, 6	09400	Aranda de Duero	09030400035378	Requerimiento de bienes
091001805340	HERAS CAL, MARIA LUZ	C/ San Francisco, 26	09400	Aranda de Duero	09039900002079	Requerimiento de bienes
091004358763	HERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS J.	C/ P. Fortunato Julián, 20	09006	Burgos	090304000609110	Emb. cuentas bancarias
090039978250	HONTORIA ANDRES, PEDRO	C/ La Presa, 21	09400	Aranda de Duero	09030400014867	Requerimiento de bienes
251008979537	JOHNSON, GABRIEL	Camino de los Depósitos, 7	04740	Roquetas de Mar	09030400027702	Emb. cuentas bancarias
090036224855	MERINO VILLAFRUELA, DANIEL	C/ El Bano, 2	09340	Lerma	09030400035176	Requerimiento de bienes
090024364583	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	Ctra. de la Estación, 38	09400	Aranda de Duero	09030400033661	Requerimiento de bienes
421000168320	POZUELO ROMERO, MERCEDES	Plaza Mayor, 2	09340	Lerma	09003040032550	Emb. cuentas bancarias
091007623421	PUSCAS, FLORIAN	Tórtoles de Esgueva	09312	Tórtoles de Esgueva	09030400023456	Emb. cuentas bancarias
09102265384	RAN COMUNICACIONES, S.L.	C/ Mayor, 70	09680	Palacios de la Sierra	09030400028611	Emb. cuentas bancarias
09101833130	RIOL PEREZ, MARIA LORETO	Plaza de la Ribera, 5	09400	Aranda de Duero	09030100037115	Emb. cuentas bancarias
091002288926	ROJO CAMARERO, ROBERTO	C/ Soria, 41	09400	Aranda de Duero	09030300077585	Emb. cuentas bancarias
091008601202	ROMITAN, PETRU	Avda. del Cid, 2	09300	Roa	09030400024163	Emb. cuentas bancarias
281175604469	RUIZ DIAZ, ADRIANA	Plaza Claret, 5	09400	Aranda de Duero	09030400039018	Requerimiento de bienes
09101880923	SERV. SANITARIOS ASISALUD, S.L.	Plaza Claret, 5	09400	Aranda de Duero	09030300033634	Emb. cuentas bancarias
091007434875	STANKOV STANKOV, IVAN	C/ Miranda do Douro, 1	09400	Aranda de Duero	09530400022749	Emb. cuentas bancarias
091002049153	TORRE FERNANDEZ, ISABEL	C/ Palacio, 48	09600	Salas de los Infantes	09030200025725	Emb. cuentas bancarias
090024334675	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	C/ Burgo de Osma, 7	09400	Aranda de Duero	09030200032391	Emb. cuentas bancarias

Aranda de Duero, 29 de julio de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Angel Rivas Sánchez.

200406561/6532. - 55,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 2 DE CARTAGENA

D.ª Joaquina Morcillo Moreno, Recaudadora de la U.R.E. 2, de Cartagena, por delegación de D. Eduardo Cos Tejeda, Director Provincial de la T.G.S.S. de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas, en el plazo de diez días, mediante transferencia a la cuenta 20430045140000510029, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en c/ Angel Bruna, 20-22, de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30020300323703. N.I.F.: 0X3507198C. Deudor: Bennouk, Abderrahim. Acto apremio: Embargo vehículos. Localidad: La Piedra. Deuda: 329,89.

En Cartagena, a 27 de julio de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

200406600/6584. - 56,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación sólo de la parte dispositiva

La presente notificación la practicamos a D.^a Francisca Crespo Arriero, D.N.I. 71291144E, con último domicilio conocido por este Centro Directivo en Cadiñanos, C.P. 09549.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), y por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), para notificar las resoluciones que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de Protección Familiar de la persona indicada, cuya parte dispositiva transcribimos a continuación:

«Resuelve: Declarar que D.^a Francisca Crespo Arriero, ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros en concepto de Protección Familiar por hijo a cargo, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de septiembre de 2003.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

La interesada puede comparecer en este Centro Directivo cuya dirección es calle Trinidad, 4-6, C.P. 09003 Burgos, en un plazo de quince días siguientes a esta notificación, para que conozca el contenido íntegro de la resolución, atendiendo al derecho que se recoge en el artículo 61 de la Ley citada.

Ha de venir con el D.N.I. en vigor.

Burgos, 29 de julio de 2004. – El Director Provincial. – La Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, Raquel García Díez.

200406609/6583. – 34,50

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por Cocinados de Verduras Cofrit, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para elaboración de verduras fritas, en Camino de la Fábrica, número 2, de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado, se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 10 de agosto de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200406710/6679. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Lerma, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 2004, la modificación puntual de disposiciones varias de las Normas Subsidiarias de Lerma, promovido igualmente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lerma, se somete a información pública a efectos de alegaciones, durante el plazo de un mes, a partir

del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Lerma, a 9 de agosto de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200406697/6680. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del proyecto de actuación de la UA-5 de las NN.SS.MM. en Villasana de Mena

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de actuación para el desarrollo urbanístico de la UA-5 de las Normas Subsidiarias Municipales del Valle de Mena, lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Villasana de Mena, a 4 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406681/6681. – 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación, en su sesión de 7 de junio del año actual, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/04 dentro del presupuesto municipal de 2004.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 2003, afectan a las funciones y partidas de gastos del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

Concesión de crédito extraordinario:

Partida	Concepto	Aumento/euros
4/601.02.04	Vallas y barandillas de seguridad en calles	3.000
4/611.00.04	Reposición de tapia de cementerio	10.000
4/611.01.04	Reposición de firme en caminos	12.000
Total créditos extraordinarios:		25.000

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valluércanes, a 6 de agosto de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200406700/6683. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llanza

Cancelación de aval

Por Aguilar Hermanos, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 1.070,97 euros, depositada en su día para responder de la ejecución de las obras de pavimentación parcial de la calle La Barrera, en Arcos de la Llanza.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llanza, a 6 de agosto de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200406701/6684. – 34,00

Junta Vecinal de Las Rebolledas

En Pleno celebrado por esta Junta Vecinal de fecha 25 de junio de 2004, entre otros acuerdos, se adopta la aprobación del proyecto de obras para reforma de edificio con destino a almacén, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Oscar F. González Vega, exponiéndose al público por plazo de quince días para su examen.

Las Rebolledas, a 25 de junio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Restituto López Orive.

200406702/6685. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 80/2004, la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2004, sin haberse producido reclamación alguna, de conformidad con lo señalado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de Haciendas Locales, devine su aprobación definitiva siendo su resumen por capítulos el que sigue:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	57.510,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	60.670,00
4. Transferencias corrientes	64.820,00
Total operaciones corrientes:	183.000,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	88.000,00
Total operaciones de capital:	88.000,00
Total del estado de gastos:	271.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	69.500,00
2. Impuestos indirectos	845,00
3. Tasas y otros ingresos	32.515,00
4. Transferencias corrientes	78.000,00
5. Ingresos patrimoniales	18.140,00
Total operaciones corrientes:	199.000,00
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	72.000,00
Total operaciones de capital:	72.000,00
Total del estado de ingresos:	271.000,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Santibáñez, 6 de agosto de 2004. – El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

200406704/6686. – 38,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general núm. 399/04, instado por D. Basilio Condado Gutiérrez, para la obtención de licencia ambiental destinada a la instalación de carnicería, en el término municipal de la población de Villarcayo, Plaza Mayor, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de

Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de agosto de 2004. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200406695/6689. – 34,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	21.300,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
3. Gastos financieros	200,00
4. Transferencias corrientes	4.000,00
Total operaciones corrientes:	65.500,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	35.000,00
Total operaciones de capital:	35.000,00
Total del estado de gastos:	100.500,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	14.200,00
3. Tasas y otros ingresos	7.720,00
4. Transferencias corrientes	13.600,00
5. Ingresos patrimoniales	36.980,00
Total operaciones corrientes:	72.500,00
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	28.000,00
Total operaciones de capital:	28.000,00
Total del estado de ingresos:	100.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde Mogina, a 10 de agosto de 2004. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200406706/6687. – 40,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de edificios

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de Vadocondes, de fecha 2 de agosto de 2004, se acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios.

Este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de resolución expresa, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vadocondes, a 6 de agosto de 2004. - El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200406699/6691. - 34,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2004, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 2 de agosto de 2004. - El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200406698/6690. - 34,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Los Balbases, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	67.800,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	71.900,00
4. Transferencias corrientes	7.000,00
Total operaciones corrientes:	146.700,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	152.000,00
Total operaciones de capital:	152.000,00
Total del estado de gastos:	298.700,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	52.500,00
2. Impuestos indirectos	9.000,00
3. Tasas y otros ingresos	18.800,00
4. Transferencias corrientes	49.000,00
5. Ingresos patrimoniales	31.400,00
Total operaciones corrientes:	160.700,00
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	138.000,00
Total operaciones de capital:	138.000,00
Total del estado de ingresos:	298.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Balbases, a 3 de agosto de 2004. - El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200406707/6688. - 40,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º 1/2004.

Titular: Soledad Hierro Hierro.

Emplazamiento: Quintana Entrepeñas.

Actividad solicitada: Explotación ganadera.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Cuesta Urria, a 9 de agosto de 2004. - El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200406734/6720. - 34,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 92.020,23 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santa Olalla de Bureba, a 5 de agosto de 2004. - El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200406740/6721. - 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Burgos, 16 de agosto de 2004. - La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.
200406932/6893. - 1.000,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004529545	03 09 2003 010584870	TORRES BUENO, PEDRO	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	01/02 12/02	15,14
09004711623	03 09 2004 010020330	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CABIA	10/03 10/03	445,57
09004916131	03 09 2003 011393307	TORRE PARAMO, FERNANDO	MN. ISAR	09230	ISAR	01/02 05/02	57,95
09005172068	02 09 2003 011782620	DANCAUSA TREVIÑO, MIGUEL	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 12	09003	BURGOS	03/03 03/03	74,01
09005172068	02 09 2003 012114945	DANCAUSA TREVIÑO, MIGUEL	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 12	09003	BURGOS	05/03 05/03	74,01
09101010953	03 09 2004 010035383	CENTRO POLICINICO INTEG.	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	10/03 10/03	420,17
09101087442	03 09 2002 010710183	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	08/01 12/01	16,62
09101440985	02 09 2003 010649336	EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	CL. LA ESTACION, S/N.	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	10/02 10/02	41,19
09101440985	02 09 2003 012173246	EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	CL. LA ESTACION, S/N.	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	01/03 01/03	54,04
09101632662	03 09 2003 011440389	CAFES Y CERVEZAS 2001, S.	CL. LA PUEBLA, 4	09004	BURGOS	01/03 02/03	30,37
09101760883	03 09 2001 011244718	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	CL. JOSE ZORRILLA, 4	09005	BURGOS	01/01 04/01	33,54
09101760984	03 09 2004 010198162	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09196	VILLALBILLA	11/03 11/03	1.151,28
09101880923	03 09 2003 012623991	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	4.451,77
09101892239	03 09 2003 012624294	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	287,47
09101905171	03 09 2001 010917443	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	03/01 03/01	42,50
09101905171	03 09 2001 011035055	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	04/01 04/01	42,50
09101905171	03 09 2001 011248253	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	05/01 05/01	42,50
09101905171	03 09 2001 011363138	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	06/01 06/01	42,50
09101905171	03 09 2001 011590682	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	07/01 07/01	42,50
09101905171	03 09 2001 011784076	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	08/01 08/01	42,50
09101905171	03 09 2002 010161832	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	11/01 11/01	42,50
09101905171	02 09 2002 010316729	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	12/01 12/01	47,82
09101905171	02 09 2002 010511537	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	01/02 01/02	48,79
09102037032	03 09 2002 010813550	TELEMARPE COMUNICACIONES	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	01/02 02/02	26,02
09102037032	03 09 2002 010222212	TELEMARPE COMUNICACIONES	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	01/02 08/02	23,64
09102038244	03 09 2002 010654512	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	02/02 02/02	43,37
09102184552	01 09 2003 012745445	PINILLOS MARTINEZ, MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 7	09240	BRIVIESCA	03/02 12/02	2.572,53
09102184552	04 09 2003 012745446	PINILLOS MARTINEZ, MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 7	09240	BRIVIESCA	03/02 12/02	360,62
09102230527	03 09 2002 010522752	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	01/02 01/02	43,37
09102230527	03 09 2002 010742519	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	03/02 03/02	43,37
09102230527	03 09 2003 010459578	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	12/02 12/02	43,37
09102236789	03 09 2004 010209276	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	11/03 11/03	734,60
09102346321	03 09 2004 010212007	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	11/03 11/03	958,86
09102417251	03 09 2003 012639048	SERVICIOS SANITARIOS, ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	2.058,05

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102436752	03 09 2003 010151303	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	10/02 10/02	76,90
09102436752	03 09 2003 010769069	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	02/03 02/03	28,52
09102436752	03 09 2003 011482324	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03	20,69
09102436752	03 09 2003 011482425	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03	69,86
09102593063	02 09 2004 010542918	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	08/03 08/03	1.867,63
09102628530	03 09 2004 010224535	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	1.470,29

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
050019641983	03 09 2004 010594448	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERG.	CL. BLOQUE LAGUNECHEA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
090023952638	02 09 2004 010582526	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090024868276	02 09 2004 010583334	TEJERO CANTERO, CLEMENCIO	CL. SAN FRANCISCO, 159	09005	BURGOS	12/03 12/03	402,30
090024944563	02 09 2003 010159181	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	09/02 09/02	62,01
090024944563	03 09 2004 010583435	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	12/03 12/03	348,17
090025808469	02 09 2003 010159383	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	09/02 09/02	46,25
090025808469	03 09 2004 010583940	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090026131300	02 09 2004 010584546	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090026721077	02 09 2004 010584647	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	12/03 12/03	297,99
090026871227	02 09 2004 010626073	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	12/03 12/03	264,99
090026885472	03 09 2004 010585051	ALONSO MATEO, EUSEBIO	CL. CLUNIA, 13	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090027172634	02 09 2004 010585758	GALLO RONDA, JOSE LUIS	CL. SANTO TORIBIO, 2	09003	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090027306818	02 09 2004 010585859	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090027784340	03 09 2004 010577674	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADUJO	09194	CARDEÑADUJO	12/03 12/03	264,88
090028637839	03 09 2004 010578179	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090029332296	02 09 2004 010578684	ABAD ALVAREZ, PIEDAD	PS. FUENTECILLAS, 4	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090030529440	03 09 2004 010579896	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	12/03 12/03	235,55
090031670505	02 09 2003 010917603	LOPEZ USABEL, JESUS	CL. LAS PASTIZAS, 1	09001	BURGOS	01/03 01/03	59,63
090032274531	02 09 2004 010579189	PASCUAL CABORNERO, JOSE D.	CL. CALZADAS, 63	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,99
090032793681	02 09 2003 010326307	PADILLA CAMPILLO, MARIA C.	AV. EL CID CAMPEADOR, 70	09005	BURGOS	10/02 10/02	46,25
090032993745	02 09 2004 010578886	RENEO DEL HOYO, ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 2	09003	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090033246551	02 09 2003 010159686	DEL PINO MARCOS, MARIA DO.	CL. CALLE Y ZURITA, 14	09001	BURGOS	09/02 09/02	46,25
090034177246	03 09 2004 010581920	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERN.	CL. SALAS, 16	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090034696602	02 09 2004 010571412	SANCHO GARCIA, MARIA CARIDAD	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090035641744	03 09 2004 010574038	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036376015	02 09 2004 010588182	PEREZ AREVALO, LOPEZ HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090036485442	03 09 2004 010574947	MANOVEL MORENO, JOSE MARI.	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090037299131	02 09 2003 010209665	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	05/03 05/03	44,17
090037857485	02 09 2004 010566863	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 33	09003	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090037963781	03 09 2004 010567469	ANTON MIGUEL, IVAN	CL. HORTELANOS-TRASERAS, 18	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090038877096	03 09 2004 010568984	GONZALEZ ANTOLIN, MARIA T.	CL. LA VEGA, 20	09194	CARDEÑADUJO	12/03 12/03	264,88
090039586412	02 09 2004 010569388	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	12/03 12/03	297,99
090039588028	03 09 2004 010570907	CALVO ORTEGA, ALBERTO	AV. SANJURJO, 17	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090039891253	03 09 2004 010571210	GONZALEZ RENELO, ALVARO	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005	BURGOS	12/03 12/03	235,55
090040333514	02 09 2004 010572523	HORTIGÜELA JUJEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090040598848	02 09 2004 010573028	ARAUZO PALACIOS, RAUL	CL. CALZADAS, 59	09004	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090040957647	03 09 2004 010572826	PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 1	09002	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090041002713	02 09 2004 010571715	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090041364845	02 09 2004 010606168	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	12/03 12/03	297,99
090041500847	03 09 2004 010556961	BENITO BENITO, ISAAC	CL. MULETA, 4	09140	SOTOPALACIOS	12/03 12/03	264,88
091000075205	02 09 2004 010556254	KANE, FALLOU	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,99
091000113702	03 09 2004 010557264	HORTIGÜELA POZA, FERNANDO	CL. SIETE INFANTES DE LARA, 5	09002	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091000461989	03 09 2004 010560601	VALDENBERO GONZALEZ, RODO	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	12/03 12/03	235,55
091001412993	03 09 2004 010559486	SANTAMARIA GARCIA, DIEGO	AV. DE LA PAZ, 33	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091002402902	03 09 2004 010566661	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091003452825	02 09 2004 010564742	KHRAIMECHE, HAMID	CL. REY DON PEDRO, 31	09005	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091004805468	02 09 2004 010562520	SEOANE MERINO, ANDRES	CL. RUIZ ALARCON, 1	09002	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091004896812	03 09 2004 010590509	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091005620369	03 09 2004 010563631	GONZALEZ VALDIZAN, MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091005735759	02 09 2004 010590812	DIMITROV DIMITROV, MIROSL	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091006126587	02 09 2004 010604047	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	297,99
091007031317	02 09 2004 010564439	CARNERERO SANCHEZ, FRANCIS.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091009811981	02 09 2004 010559284	GRIMI CARLO, AMBROSIO	CL. BERNARDINO OBREGON, 10	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
130040571579	02 09 2004 010611121	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
150086539837	02 09 2004 010593438	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	12/03 12/03	297,99
151007890574	02 09 2004 010593337	TORREIRO VAZQUEZ, PABLO	CL. LAIN CALVO, 36	09003	BURGOS	12/03 12/03	297,99
200031141210	02 09 2004 010617080	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	CL. EUROPA, 3	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
200039355591	03 09 2004 010554133	REYES GIMENEZ, JUAN JOSE	CL. CASILLAS, 1	09002	BURGOS	12/03 12/03	264,88
240041258929	02 09 2004 010549584	SEOANE ABUIN, MANUEL	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	12/03 12/03	297,99
250036620991	02 09 2004 010551002	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA	12/03 12/03	297,99
280232546881	03 09 2004 010556153	PINO GONZALEZ, FRANCISCO	AV. CID CAMPEADOR, 59	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
280258907845	02 09 2004 010612131	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CL. VILLARCAYO-MEDINA, KM. 3	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	297,99

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
310034188585	02 09 2004 010617181	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	12/03 12/03	297,99
330099731140	02 09 2003 012075135	MARIGOMEZ ARDINES, JOAQUI.	CL. DOCTOR ALBIÑANA, 1	09550	VILLARCAYO	05/03 05/03	47,16
340005750849	02 09 2004 010552315	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCI.	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	12/03 12/03	264,99
370029252973	01 09 2003 000031270	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	07/02 12/02	1.559,01
370029252973	01 09 2003 000031371	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	01/03 08/03	2.119,88
370029252973	04 09 2003 005045564	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	07/02 08/03	360,62
370029252973	02 09 2004 010594145	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,99
480079081028	02 09 2004 010549887	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	12/03 12/03	297,99
480093086313	03 09 2004 010549988	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
480105225760	03 09 2004 010550291	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. EL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010017288409	02 09 2002 011458703	ARRIBAS BARRIUSO, CARLOS	AV. ISLA, 8	09003	BURGOS	04/01 04/01	82,11
041023004368	02 09 2003 011624184	SAMUEL, DAPO	CL. CARDENAL BENLLOCH, 1	09004	BURGOS	05/02 05/02	83,74
090028626523	02 09 2003 011580536	HERNANDEZ HERNANDEZ, LORE.	CL. CABESTREROS, 3	09003	BURGOS	10/02 10/02	83,74
090028638647	02 09 2002 011444252	MARTIN SAEZ, FELIX	PQ. VIRGEN DEL MANZANO, 4	09004	BURGOS	09/01 09/01	82,11
090028638647	03 09 2002 011508516	MARTIN SAEZ, FELIX	PQ. VIRGEN DEL MANZANO, 4	09004	BURGOS	08/01 08/01	72,98
090028786773	02 09 2003 011580637	BARRUL FERNANDEZ, BAUDILI.	CL. PROGRESO, 14	09002	BURGOS	10/02 10/02	83,74
090037246587	02 09 2002 011445868	MADRID MANSO, RAFAEL	CL. VILLALON, 46	09003	BURGOS	10/01 10/01	82,11
090039477486	03 09 2002 011509122	PEÑA VILLAGRA, IGNACIO	PP. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	11/01 11/01	72,98
090040114959	02 09 2003 011583162	ARRIBAS MARTINEZ, SILVIA	CL. SAN LORENZO, 17	09003	BURGOS	10/02 10/02	83,74
090040139514	02 09 2002 011446676	BORJA HERNANDEZ, JOSE IGN.	CL. ARANDA DE DUEROUERO, 3	09002	BURGOS	09/01 09/01	82,11
090040139514	02 09 2003 011583263	BORJA HERNANDEZ, JOSE IGN.	CL. ARANDA DE DUEROUERO, 3	09002	BURGOS	10/02 10/02	83,74
090041098396	02 09 2003 011583465	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09197	QUINTANADUEÑAS	09/02 09/02	83,74
091004779200	02 09 2002 011449609	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN	CL. MELCHOR PRIETO, 35	09005	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091004809411	02 09 2003 011586192	DUAL ROSILLO, JUAN MANUEL	CL. ARCO DE SAN ESTEBAN, 7	09003	BURGOS	10/02 10/02	83,74
091004875489	02 09 2003 011586596	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/02 09/02	83,74
091005740308	02 09 2002 011450316	JIMENEZ JIMENEZ, LUIS	CL. MADRID, 44	09001	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091006136287	02 09 2002 011492449	LOBATO BARRUL, ADORACION	CL. DIVISION AZUL, 15	09300	ROA	10/01 10/01	82,11
091006235311	02 09 2002 011464965	MALTA CASEIRO, ANA PAULA	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/01 09/01	82,11
091006235311	02 09 2003 011601552	MALTA CASEIRO, ANA PAULA	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/02 09/02	83,74
091006257640	02 09 2002 011450922	ESCUDEIRO GIMENEZ, MARIA A.	CL. PROGRESO, 14	09002	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091006257640	02 09 2003 011587004	ESCUDEIRO GIMENEZ, MARIA A.	CL. PROGRESO, 14	09002	BURGOS	10/02 10/02	83,74
091006259155	02 09 2002 011451124	ESCUDEIRO JIMENEZ, ROSARIO	CL. ARANDA DE DUERO, 3	09002	BURGOS	09/01 09/01	82,11
091006435270	02 09 2003 011577910	BARRUL ROMERO, ROSA	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/02 09/02	83,74
091007019694	02 09 2003 011603774	HIMRANE TAHRAQUI, ABDERRE	CL. MAYOR, 20	09500	MEDINA DE POMAR	04/02 04/02	83,74
091007375160	03 09 2003 011604380	ARBA, ABDELAZIZ	CL. SANTA MARIA BAJERA, 21	09240	BRIVIESCA	07/02 07/02	74,44
091007625845	02 09 2003 011575482	HERNANDEZ SUAREZ, LORENZO	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09001	BURGOS	09/02 09/02	83,74
091007630289	02 09 2002 011453548	DUAL HERNANDEZ, ANGELES	CL. CABESTREROS, 3	09003	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091007997172	02 09 2003 011575987	RAHIM HALIL, ZAFER	CL. CANTARRANAS, 1	09145	SARGENTES DE LA LORA	05/02 06/02	27,92
091007999903	02 09 2002 011469514	REIS DA SILVA CASTRO, RIC.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/01 09/01	82,11
091008000004	02 09 2002 011469615	RESENDE DA SILVA, CESAR A.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/01 09/01	82,11
091008000105	02 09 2002 011469716	LOPES SPENCER, JORGE DANI.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/01 09/01	82,11
091008000509	02 09 2002 011469918	DE CASTRO MAIA, NELSON MA.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/01 09/01	82,11
091008000610	02 09 2002 011470019	DE JESUS AFONSO, CARLOS D.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/01 09/01	82,11
091008093364	02 09 2002 011454457	SUAZ BARRUL, MARIA PILAR	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008097307	02 09 2002 011454558	PIRE HEREDIA, AMPARO	CL. MADRID, 44	09001	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008113471	02 09 2003 011601451	SILVA MARQUES, AGOSTINHO	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/02 09/02	83,74
091008140753	02 09 2003 011613878	DAS NEVES DUARTE, MARCIO	MN. CASTROBARTO, S/N	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	83,74
091008151059	02 09 2003 011613777	SILVA CUNHA, SANDRA CRIST.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	83,74
091008152271	02 09 2002 011454962	GUDES VICENTE, MANUEL JO.	CL. SAN BRUNO, 8	09007	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008196832	02 09 2002 011455063	GIMENEZ BARRUL, MARIA SOL.	CL. CERVANTES, 24	09002	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008197135	02 09 2002 011455366	BARRUL ESCUDERO, ISRAEL	CL. PROGRESO, 14	09002	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008197135	02 09 2003 011587307	BARRUL ESCUDERO, ISRAEL	CL. PROGRESO, 14	09002	BURGOS	10/02 10/02	83,74
091008221888	02 09 2002 011455568	JIMENEZ HERNANDEZ, ELENA	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008906649	02 09 2003 011610444	DE MAGALHAES CAMELO, JOSE	CL. TRESPADERNE, S/N.	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/02 09/02	83,74
091008909881	02 09 2003 011614181	PIAS DE BRITO, ARTUR AUGJ.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/02 09/02	83,74
091008909982	02 09 2003 011609535	GONÇALVES ESPIGUINHA, ANT.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/02 09/02	83,74
091008910083	02 09 2003 011609434	FERNANDES CATAMBAS, JULIE.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/02 09/02	83,74
091008914430	02 09 2003 011636716	CABORNERO GAGO, RODRIGO	CTRA. ROA-FUENTECEN, S/N.	09300	ROA	10/02 10/02	83,74
091008925746	02 09 2003 011608222	MARMELO VARELO, NUNO MANU.	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09/02 09/02	83,74
091008943833	02 09 2003 011607818	LOURENCO DOS SANTOS, ACAC.	CL. VILLALUENGA DE LOSA, S/N.	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008944641	02 09 2003 011607919	FONSECA ANDRADE, BARTOLOME	CL. VILLALUENGA DE LOSA, S/N.	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008945247	02 09 2003 011606404	DOS SANTOS CORREIA, SAURA	CL. VILLALUENGA DE LOSA, S/N.	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008945348	02 09 2003 011606505	FERNANDEZ ROSENDO, MARIA	CL. OTEO DE LOSA, S/N.	09512	OTEO	09/02 09/02	83,74
091008945449	02 09 2003 011606606	FERNANDEZ DOS SANTOS, ANG.	CL. OTEO DE LOSA, S/N.	09512	OTEO	09/02 09/02	83,74
091008969091	02 09 2003 011606808	DA CONCEIÇÃO PINTO, AMERI.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008969293	02 09 2003 011605996	DA COSTA RODRIGUEZ, HELDE	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008969495	02 09 2003 011606000	DOS SANTOS ARDOJO, LICINI.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008969596	02 09 2003 011606101	DOS SANTOS COSTA, JORGE A.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091008969600	02 09 2003 011606202	PIRES FERREIRA, ALEXANDRE	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008969701	02 09 2003 011605895	LOPES DIZ FILIPE, JOE	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008969802	02 09 2003 011615801	DOS SANTOS FARIA, JAIME	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/02 10/02	83,74
091008974448	02 09 2003 011608020	AGOSTINHO, MARIA TERÉ	CL. MAYOR, S/N,	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	83,74
171017290852	02 09 2003 011619235	DE LAS SALAS LASTRA, DANY	CL. FRESNO DE LOSA	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	83,74
171017660563	02 09 2003 011619336	NASTAR OBANDO, HUGO ANTON.	CL. FRESNO DE LOSA	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	83,74
171017660664	02 09 2003 011619437	NASTAR NASTUL, LUIS ALBER.	CL. FRESNO DE LOSA	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	83,74
211006716471	02 09 2003 011623780	LITO ETERNIDADE, ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/02 09/02	83,74
211019036582	02 09 2003 011591549	BOUDAD BOUDAD, HASSAN	CL. SANTANDER, 1	09004	BURGOS	12/02 12/02	33,49
260015842358	02 09 2002 011475372	BESGA NUÑO, GABRIEL	CL. CALIFORNIAS, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01 02/01	82,11
261006255336	02 09 2003 011593771	ESTEVEZ MANUEL, LUIS	MN. SAN LLORENTE DE LOSA	09512	SAN LLORENTE	09/02 09/02	83,74
301036857051	02 09 2003 011568412	ZEKRAOUI, BELGACEM	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	10/02 10/02	83,74
301036916766	02 09 2003 011568513	EL HINANI, MUSTAPHA	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	08/02 08/02	83,74
411030610269	02 09 2003 011589630	HERNANDEZ SUAREZ, LUZ	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/02 09/02	83,74
411030610370	02 09 2003 011589731	SUAREZ BARRULL, JOSE	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/02 09/02	83,74

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09000679453	03 09 2003 012519618	TORRES BUENO, PEDRO	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	04/03 04/03	145,25
09000679453	03 09 2003 012519719	TORRES BUENO, PEDRO	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	06/03 06/03	145,25
09000679453	03 09 2003 012519820	TORRES BUENO, PEDRO	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	01/03 01/03	145,25
09000679453	03 09 2003 012519921	TORRES BUENO, PEDRO	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	02/03 02/03	145,25
09000679453	03 09 2003 012520022	TORRES BUENO, PEDRO	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	03/03 03/03	145,25
09000679453	03 09 2003 012520123	TORRES BUENO, PEDRO	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	05/03 05/03	145,25
09102133224	02 09 2003 012525981	MARTINEZ SANCHEZ, ADALBER.	CL. BARRIO GIMENO, 12	09001	BURGOS	04/03 04/03	163,40
09102133224	02 09 2003 012526082	MARTINEZ SANCHEZ, ADALBER.	CL. BARRIO GIMENO, 12	09001	BURGOS	01/03 01/03	163,40
09102133224	02 09 2003 012526183	MARTINEZ SANCHEZ, ADALBER.	CL. BARRIO GIMENO, 12	09001	BURGOS	02/03 02/03	163,40
09102133224	02 09 2003 012526284	MARTINEZ SANCHEZ, ADALBER.	CL. BARRIO GIMENO, 12	09001	BURGOS	03/03 03/03	163,40
09102135547	02 09 2003 010861120	ALDEA CASAS, ADELAIDA	CL. SAN JOSE, 7	09002	BURGOS	03/02 03/02	26,70
09102216379	02 09 2002 010832344	CALVO ORTEGA, DAVID	CL. LA IGLESIA, 28	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	12/01 12/01	26,18
09102259829	02 09 2003 010863140	LOPEZ FELICIANO, MARIA IM.	CL. BERNARDINO OBREGON, 12	09001	BURGOS	02/02 02/02	26,70
09102267307	02 09 2003 012529015	SALINERO RICA, MAXIMO	CL. EL FERIAL, 10	09240	BRIVIESCA	04/03 04/03	163,40
09102267307	02 09 2003 012529116	SALINERO RICA, MAXIMO	CL. EL FERIAL, 10	09240	BRIVIESCA	05/03 05/03	32,68
09102267307	02 09 2003 012529217	SALINERO RICA, MAXIMO	CL. EL FERIAL, 10	09240	BRIVIESCA	01/03 01/03	163,40
09102267307	02 09 2003 012529318	SALINERO RICA, MAXIMO	CL. EL FERIAL, 10	09240	BRIVIESCA	02/03 02/03	163,40
09102267307	02 09 2003 012529419	SALINERO RICA, MAXIMO	CL. EL FERIAL, 10	09240	BRIVIESCA	03/03 03/03	163,40
09102295393	02 09 2003 010864049	RUPEREZ SANZ, CRISTINA	CL. VITORIA, 56	09004	BURGOS	05/02 05/02	26,70
09102295393	02 09 2003 012530530	RUPEREZ SANZ, CRISTINA	CL. VITORIA, 56	09004	BURGOS	02/03 02/03	27,24
09102301962	02 09 2003 012530732	RUBIO MARIA, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 60	09002	BURGOS	02/03 02/03	43,58
09102301962	02 09 2003 012530833	RUBIO MARIA, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 60	09002	BURGOS	01/03 01/03	163,40
09102351674	02 09 2003 010866978	BERROZPE ROJAS, EUSEBIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 1	09002	BURGOS	07/02 09/02	80,11
09102444331	03 09 2003 012539119	PRIETO MARTINEZ, ENCARNACION	CL. SAN JUAN, 5	09005	BURGOS	06/03 06/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la pu-

blicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamente-

tariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200406933/6894. - 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 011575202	011008930124	MOREIRA PINTO, DA COSTA P.	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	10/02 11/02	86,54
02 01 2003 011524779	091007125687	DE FREITAS, JOAQUIM L.	MN. QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	10/02 10/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200406934/6895. - 148,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2004 025078635	080302130370	BERROZPE ROJAS, EUSEBIO	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 136	09002	BURGOS	12/03 12/03	297,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 047772717	100030757165	CHIVO MEDINA, JUAN ANTONIO	CL. LOS BAÑOS, 46	09240	BRIVIESCA	2/02 2/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social,

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

200406935/6896. - 124,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 24 2002 012812785	321001601660	MOURA PAULO, SERGIO	CL. CERVANTES, 9	09002	BURGOS	8/01 8/01	82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Javier Monente Aso.

200406937/6898. - 204,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 31 2004 011265538	310033133410	URRA ARTEAGA, JESUS M.	COSTA RICA, SN.	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 31 2002 013197601	311011731106	DA COSTA QUEIROS, MACHADO	LG. BODEGAS RODERO, S.L.	09314	PEDROSA DE DUERO	4/01 9/01	27,35
02 31 2003 013515959	311014686774	DAHOUNI, MOUSSA	CL. ALEJANDRO RODRIGUEZ V., 71	09260	PRADOLUENGO	2/02 2/02	83,74
02 31 2003 013489081	344046563625	CHAGAS VIEIRA, DANIEL	CL. MANUEL ALTOLAGUIRRE, SN.	09007	BURGOS	12/02 12/02	75,37

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 31 2003 011742071	311010200930	CRUZ ROSA, ERIKA	CL. GRANADA, 4	09007	BURGOS	1/02	1/02 26,70
02 31 2003 015303789	311010200930	CRUZ ROSA, ERIKA	CL. GRANADA, 4	09007	BURGOS	1/03	1/03 163,40
02 31 2003 015303890	311010200930	CRUZ ROSA, ERIKA	CL. GRANADA, 4	09007	BURGOS	2/03	2/03 163,40
02 31 2003 015303991	311010200930	CRUZ ROSA, ERIKA	CL. GRANADA, 4	09007	BURGOS	3/03	3/03 163,40
02 31 2003 015304092	311010200930	CRUZ ROSA, ERIKA	CL. GRANADA, 4	09007	BURGOS	4/03	4/03 163,40
02 31 2003 015304193	311010200930	CRUZ ROSA, ERIKA	CL. GRANADA, 4	09007	BURGOS	5/03	5/03 163,40
02 31 2003 015304294	311010200930	CRUZ ROSA, ERIKA	CL. GRANADA, 4	09007	BURGOS	6/03	6/03 65,37

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Negrillo Sánchez.

200406936/6897. - 132,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 25 2003 012683870	211017286542	CHARIF, ABELGHANI	PZ. LAGUNA NEGRA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	5/02	5/02 83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre

(BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de

representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200406938/6899. - 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 34 2002 010944778	0910071244980	MARTINEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	CL. CANTARERIA, 17	09300	ROA	10/01	10/01 82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200406939/6900. - 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 45 2003 013683779	150093135837	MARTINEZ CANOSA, M.ª DOLORES	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/02	10/02 83,74
02 45 2002 013896800	451014336534	MARTINHO, VICTOR MANUEL	CL. JESUS POSADA CACHO, 384	09272	FRESNO DE RIOTIRON	9/01	9/01 82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social,

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Belén Sancha de Anta.

200406940/6901. - 152,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 49 2003 010929628	490023370065	SEGURADO RIVERA, FRANCISCO	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 14	09003	BURGOS	10/02 10/02	83,74

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 444/2004, de fecha 16 de agosto de 2004, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio.

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por recogida y eliminación de basura industrial.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Y de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los Padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del citado texto refundido, contra las liquidaciones comprendidas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del Padrón.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será desde el día 1 de septiembre al 5 de noviembre del presente año, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 5 de octubre.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso, de las costas del

procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 16 de agosto de 2004. - El Alcalde, en funciones (ilegible).

200406926/6885. - 90,00

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal laboral fijo, incluidas en las ofertas públicas de empleo del Consorcio Hospitalario de Burgos para los años 2002 y 2003

Advertidos errores en la convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal laboral fijo, incluidas en las ofertas públicas de empleo del Consorcio Hospitalario de Burgos para los años 2002 y 2003, se procede a hacer pública la correspondiente rectificación:

ANEXO I

FASE DE OPOSICION

TEMARIO:

Donde dice: «Tema 27. - Hipertensión».

Debe decir: «Tema 27. - Hipertensión Arterial».

Donde dice: «Tema 35. - Reumatología/Inmunología Clínica I. Artritis reumatoide. Artritis reactivas. Espondilitis anquilosante. Artrosis».

Debe decir: «Tema 35. - Reumatología/Inmunología Clínica I. Artritis reumatoide. Artritis reactivas. Espondilitis anquilosante».

Donde dice: «Tema 39. - Endocrinología I. Diabetes mellitus. Hipoglucemia. Diabetes insípida. Trastornos del crecimiento».

Debe decir: «Tema 39. - Endocrinología I. Diabetes mellitus. Hipoglucemia».

Donde dice: «Tema 50. - Neurología VII. Meningitis asépticas. Encefalitis virales. Miastenia gravis y enfermedades afines».

Debe decir: «Tema 50. - Neurología VII. Miastenia gravis y enfermedades afines. Enfermedades musculares».

ANEXO VII FASE DE OPOSICION

TEMARIO:

Donde dice: «Tema 16. - Evaluación por el laboratorio clínico de la tiroidea. Pruebas funcionales».

Debe decir: «Tema 16. - Evaluación por el laboratorio clínico de la glándula tiroidea. Pruebas funcionales».

Donde dice: «Tema 30. - Métodos diagnósticos de la hipercoagulabilidad. Estudios de laboratorio de la enfermedad tromboembólica».

Debe decir: «Tema 30. - Métodos diagnósticos de la hipercoagulabilidad. Estudios de laboratorio de la enfermedad tromboembólica».

Donde dice: «Tema 38. - Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones causadas por microbacterias».

Debe decir: «Tema 38. - Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones causadas por micobacterias».

FASE DE CONCURSO

BAREMO:

II. Experiencia profesional:

Donde dice:

«Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos voluntaria o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente: Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos».

Debe decir:

«Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Análisis Clínicos en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Análisis Clínicos en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como Especialista en Análisis Clínicos en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como Especialista en Análisis Clínicos voluntaria o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como Especialista en Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente: Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos».

ANEXO IX FASE DE CONCURSO

BAREMO:

II. Experiencia Profesional:

Donde dice: «a) Por cada mes completo de servicios prestados como técnico de grado medio o equivalente en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,09 puntos».

Debe decir: «a) Por cada mes completo de servicios prestados como técnico de grado medio o equivalente en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,90 puntos».

ANEXO XII FASE DE OPOSICION

Donde dice: «Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de Auxiliares de Clínica, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1. 09006 Burgos».

Debe decir: «Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de Auxiliares de Enfermería, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1. 09006 Burgos».

ANEXO XIII FASE DE CONCURSO

Donde dice: «Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Técnico en Informática, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1. 09006 Burgos».

Debe decir: «Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Administrativos, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1. 09006 Burgos».

En Burgos, a 18 de agosto de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200406970/6925. - 336,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 157, de 18 de agosto de 2004, sobre licitación de obras numeradas del n.º 1 al n.º 11, se procede a efectuar la siguiente rectificación, en la pág. 28, primera columna:

6. - Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial.

Donde dice: Obras n.º 4, 5, 7 y 10: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d).

Debe decir: Obras n.º 4 y 5: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d).
Obras n.º 7 y 10: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d).

Donde dice: Obras n.º 1, 6 y 8; Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d).

Debe decir: Obras n.º 1, 6 y 8; Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e).

Burgos, 25 de agosto de 2004. - El Presidente, en funciones, José M.ª Martínez González.

200407011/6976. - 34,00